ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 35-49-1066
(16 de agosto de 2023)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-SGI-1130-2023"

La Secretaria de Gestión Institucional del Municipio de Jamundí – Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales conferidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, y en especial conforme la competencia para adelantar proceso contractual establecida en el artículo primero del Decreto 30-16-36 del 25 de marzo de 2021 modificado por el Decreto 30-16-95 del 27 de julio de 2021 y Decreto 30-16-24 del 09 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

2. Que para dar cumplimiento a los fines estatales el Municipio de Jamundí, se encuentra interesado en recibir ofertas, para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGI-1130-2023, que tiene por objeto: "Suministro de bonos de dotación (vestido y calzado) para empleados públicos vigencias 2022 - 2023 y para trabajadores oficiales vigencias 2018", de conformidad con los estudios previos, pliegos de condiciones definitivos, y documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

3. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato.

4. Que el presupuesto oficial del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGI-1130-2023 asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($252.757.168),** el cual es el valor estimado previamente en el estudio del sector. Este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución, liquidación del contrato y el IVA.

5. Que, para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección y para dar inicio al mismo, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se describe:

CDP No. Fecha	Compromiso que respalda	Valor
CDP No. 2244 del 24 de julio de 2023	04.07.2.1.1.01.03.020-121000.09 04.07.2.1.1.01.03.020-121000.14	$252.758.120

6. Que el día 31 de julio de 2023 se publicó en el portal SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios previos, el análisis del sector, el complemento al proyecto de pliego de condiciones, anexos y formatos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de contratación.

7. Qué según el cronograma del proceso durante los días 31 de julio de 2023 al 08 de agosto de 2023 se dio traslado a los interesados para que presentaran observaciones al complemento del proyecto de pliego de condiciones.

8. Que en el término establecido en el cronograma se recibieron a través de la plataforma SECOP II observaciones al complemento del proyecto de pliego de condiciones por las empresas ALMACENES EL SI S.A.S., HERPO Y EL TEMPLO DE LA MODA.

9. Que las observaciones presentadas al complemento del proyecto de pliego de condiciones fueron resueltas en documento publicado en la plataforma SECOP II el día 10 de agosto de 2023.

10. Que en el término establecido en el cronograma no se recibieron solicitudes de limitación a MIPYMES, por tal razón el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGI-877-2023 no se limita a MIPYMES, por consiguiente, se aceptarán propuestas por parte de cualquier interesado.

11. Que el complemento al pliego de condiciones definitivo, anexos al pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, podrán ser consultadas en la página web www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

12. Que en cumplimiento a los artículos 1º y 40º de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, el Pliego de Condiciones es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.qov.co plataforma SECOP II y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

13. Que todos los contratos estatales deben estar sujetos a la vigilancia y control ciudadano.

En mérito de lo expuesto la Secretaria de Gestión Institucional del Municipio de Jamundí,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGI-1130-2023, que tiene por objeto: "Suministro de bonos de dotación (vestido y calzado) para empleados públicos vigencias 2022 - 2023 y para trabajadores oficiales vigencias 2018"; el cual tiene un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($252.757.168)**, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales (departamental o municipal según sea el caso) costos directos e indirectos, para lo cual la secretaría cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

Número: 2244
Fecha de Expedición: 24 de julio de 2023
Valor: $ 252.758.120
Compromiso que respalda: 04.07.2.1.1.01.03.020-121000.09
04.07.2.1.1.01.03.020-121000.14

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Gestión Institucional, ha definido que el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGI-1130-2023 se llevará a cabo de acuerdo con el cronograma publicado en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Establézcase el cronograma del presente proceso, el cual puede ser consultado por los interesados en los pliegos de condiciones definitivos publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública —www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, ingresando a
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4794080&isFromPublicArea=True&isModal=False

RESOLUCIÓN No. 35-49-1066
(16 de agosto de 2023)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-SGI-1130-2023"

ARTÍCULO CUARTO: A partir de la fecha, se encuentran a disposición de las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección, órganos de control del Estado, veedurías y demás interesados, los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos definitivos, los cuales podrán ser consultados en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución será publicada en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Jamundí Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

DIANA CRISTINA RADA GIRALDO
Secretaria de Gestión Institucional
Ordenadora del Gasto
Municipio de Jamundí (Valle)

Proyectó: Claudia Patricia Solano -Abg. Contratista Sec. Gestión Institucional
Natalia González R. – Abg. Contratista Sec. Gestión Institucional
Revisó: Amanda Catalina Rojas Diaz- Secretaria Jurídica
Willmar Cuero Micolta - Secretaría Jurídica.